



JCAM/MS/BMDG/VCD

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°180 DE 2017 QUE DECLARA  
ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE  
PROYECTOS PARA EL FONDO  
CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE  
FOMENTO A LA MEMORIA Y A UNA  
CULTURA DE DERECHOS HUMANOS,  
DEL ÁREA DE PROYECTOS Y  
MEMORIALES DE LA UNIDAD  
PROGRAMA DE DERECHOS  
HUMANOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 217**

**SANTIAGO, 17 AGO 2017**

**VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en la Ley N° 19.123, que crea Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley n° 20.885; la Resolución Exenta N°95 de 13 de junio de 2017, que aprueba el protocolo para proyectos de fomento a la memoria y a una cultura de derechos humanos del Área de proyectos y memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N°96 de 13 de junio de 2017, que aprueba Bases de Concurso de Fondo Concursable para proyectos de fomento a la memoria y a una cultura de derechos humanos, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos,

de la Subsecretaría de Derechos Humanos; Resolución Exenta N°180 de 27 de julio de 2017; Resolución Exenta N°210 de 7 de agosto de 2017; Resolución Exenta N°211 de 7 de agosto de 2017 y en la Resolución N° 1.600 de 2008 y Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República;

### **CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante Resolución Exenta N°96 de 13 de junio de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso de Fondo Concursable para proyectos de fomento a la memoria y a una cultura de derechos humanos, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, estableciéndose en el punto IV. C) de las mismas que el los resultados del concurso indicado debían publicarse el 17 de agosto de 2017.

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 180 de 24 de julio de 2017, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos presentados al Fondo Concursable para proyectos de fomento a la memoria y a una cultura de derechos humanos, del Área de Proyectos y Memoriales de la Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la que fue publicada en la página web de dicha Subsecretaría <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/>, en el enlace <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/fondos-cultura/> , con fecha 28 de julio de 2017.

3°.- Que, mediante las resoluciones 210 y 211 de 7 de agosto pasado se acogieron los recursos de reposición presentados por la Fundación por la Memoria de San Antonio y por la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU, respectivamente, en contra de la Resolución Exenta N° 180 de 24 de julio de 2017 disponiéndose que se procediera a analizar la admisibilidad de los proyectos “La Construcción del Sueño”, y “Tortura en Chile: La Experiencia de sobrevivientes y profesionales de CODEPU”, presentados por la Fundación y por la Corporación antes indicada, en los términos dispuestos por el punto III.a de las bases del fondo concursable referido en el numeral 1°.

4°.- Que, habiéndose procedido al análisis de los proyectos presentados por las entidades indicadas en el numeral anterior, se estimó que eran ambos admisibles pues cumplían con los requisitos exigidos por las bases del fondo concursable indicado precedentemente, pero por un error de hecho se omitió dictar la resolución que rectificara y complementara la Resolución Exenta N° 180 referida en el numeral segundo, que es necesario rectificar a través de la presente resolución.

5°.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo N°52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

**RESUELVO:**

**1°.- RECTIFÍQUESE Y COMPLEMENTÉSE** la Resolución N°180 de 24 de julio de 2017, en el sentido de declarar admisibles los siguientes proyectos.

| N° | Nombre Proyecto   | Organización  | Tipo Proyecto | Región        |
|----|---|---|---------------|---------------|
| 1  | La Construcción del Sueño   | Fundación por la Memoria de San Antonio                               | Investigación | VALPARAISO    |
| 2  | Tortura en Chile: La Experiencia de sobrevivientes y profesionales de CODEPU" | Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU | Investigación | METROPOLITANA |

**2°.- ESTABLÉZCASE** que la presente resolución comenzará a regir a contar del 7 de agosto de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**LORENA FRIES MONLEÓN**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

*DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFIRMAR SU ORIGINAL*

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:

  
**ARTURO VERGARA SOTO**  
**Jefe División de Administración y Finanzas**  
**Subsecretaría de Derechos Humanos**

Distribución:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Fiscalía.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.